

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	474954
Número de orden de compra a modificar:	145897

Entidad compradora:	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
Nombre del solicitante:	German Andres Fuertes Chaparro
Proveedor:	CONSORCIO KIOS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-29 17:04:34

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
141977	FONDECUN	CDP-20250321	CDP	20250321
Nueva	ADICIÓN	CDP-20251220	CDP	20251220

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 1	9.0	Mes	3240581.08	CDP-20250321	29165229.72

2	ays04--R11 - Turno operario de mantenimiento Turno - 0	9.0	Mes	0.00	CDP-20250321	0.00
3	ays04--R11 - Jabón para loza 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	2483.11	CDP-20250321	22347.99
4	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1524.32	CDP-20250321	13718.88
5	ays04--R11 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 0	9.0	Unidad	5702.70	CDP-20250321	51324.30
6	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	10429.06	CDP-20250321	93861.54
7	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	9.0	Unidad	4063.34	CDP-20250321	36570.06
8	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	2599.10	CDP-20250321	23391.90
9	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	9834.46	CDP-20250321	88510.14
10	ays04--R11 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	2939.19	CDP-20250321	26452.71
11	ays04--R11 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	6184.12	CDP-20250321	55657.08
12	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 2	9.0	Unidad	14278.72	CDP-20250321	128508.48
13	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	2744.94	CDP-20250321	24704.46

14	ays04--R11 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 2	9.0	Unidad	6591.22	CDP-20250321	59320.98
15	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1368.47	CDP-20250321	12316.23
16	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	257.66	CDP-20250321	2318.94
17	ays04--R11 - Esponjilla 4 (Compra) - 1	9.0	Unidad	216.22	CDP-20250321	1945.98
18	ays04--R11 - Escoba 1 (Compra) - 0	9.0	Unidad	918.12	CDP-20250321	8263.08
19	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 0	9.0	Unidad	2499.30	CDP-20250321	22493.70
20	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 0	9.0	Unidad	1529.03	CDP-20250321	13761.27
21	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 10	9.0	Unidad	5304.10	CDP-20250321	47736.90
22	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 15	9.0	Unidad	20587.05	CDP-20250321	185283.45
23	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1547.75	CDP-20250321	13929.75
24	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1547.75	CDP-20250321	13929.75
25	ays04--R11 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1506.31	CDP-20250321	13556.79
26	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	2739.02	CDP-20250321	24651.18
27	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 15	9.0	Unidad	338293.95	CDP-20250321	3044645.55

28	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 15	9.0	Unidad	134645.25	CDP-20250321	1211807.25
29	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	4157.94	CDP-20250321	37421.46
30	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 5	9.0	Unidad	10916.40	CDP-20250321	98247.60
31	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 1	9.0	Unidad	1736.04	CDP-20250321	15624.36
32	ays04--R11 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	2343.24	CDP-20250321	21089.16
33	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	2343.24	CDP-20250321	21089.16
34	ays04--R11 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 0	9.0	Unidad	161.56	CDP-20250321	1454.04
35	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 32	9.0	Unidad	394756.80	CDP-20250321	3552811.20
36	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 7	9.0	Unidad	171192.56	CDP-20250321	1540733.04
37	ays04--R11 - Panela (Compra) - 28	9.0	Unidad	356716.08	CDP-20250321	3210444.72
38	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 30	9.0	Unidad	37880.10	CDP-20250321	340920.90
39	ays04--R11 - Bebida de panela (Compra) - 15	9.0	Unidad	46963.65	CDP-20250321	422672.85
40	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 15	9.0	Unidad	118907.55	CDP-20250321	1070167.95
41	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 12	9.0	Unidad	110716.20	CDP-20250321	996445.80
42	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 0	9.0	Unidad	472.27	CDP-20250321	4250.43

43	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 0	9.0	Unidad	314.31	CDP-20250321	2828.79
44	ays04--R11 - Juego de cubiertos (Compra) - 0	9.0	Unidad	614.91	CDP-20250321	5534.19
45	ays04--R11 - Cuchillo de cocina (Compra) - 0	9.0	Unidad	66.17	CDP-20250321	595.53
46	ays04--R11 - Jarra (Compra) - 0	9.0	Unidad	297.60	CDP-20250321	2678.40
47	ays04--R11 - Organizador porta escobas (Compra) - 0	9.0	Unidad	51.35	CDP-20250321	462.15
48	ays04--R11 - Balde (Compra) - 0	9.0	Unidad	975.18	CDP-20250321	8776.62
49	ays04--R11 - Plato Biodegradable 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	152.25	CDP-20250321	1370.25
50	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 2 (Compra) - 0	9.0	Unidad	1396.10	CDP-20250321	12564.90
51	ays04--R11 - Punto Ecológico 1 (Compra) - 0	9.0	Unidad	1545.95	CDP-20250321	13913.55
52	ays04--R11 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	9.0	Unidad	19331.08	CDP-20250321	173979.72
53	ays04--R11 - Extensión eléctrica 1 (Compra) - 0	9.0	Unidad	3002.25	CDP-20250321	27020.25
54	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-20250321	0.00
55	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-20250321	0.00
56	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	4598933.51	CDP-20250321	4598933.51
57	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	873797.37	CDP-20250321	873797.37

Total Orden de Compra Actual:	51,462,065.96
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Horno microondas (Compra)	1.00	Unidad	595000.00	CDP-20251220	595000.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 1	2.00	Mes	3240581.00	CDP-20251220	6481162.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) 1	2.00	Unidad	19331.00	CDP-20251220	38662.00
Editado	56	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	5310415.91	CDP-20250321	5310415.91
Editado	57	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	1008979.03	CDP-20250321	1008979.03

Totales de Modificación

Total Nuevos:	7,114,824.00
Total Editados:	6,319,394.94
Total Sin Editar:	45,989,335.08
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	59,423,554.02

Detalle o justificación de la aclaración

FONDECÚN evidenció la necesidad de suscribir la Prórroga No. 1 por el plazo de DOS (2) MESES y Adición No. 1 por el valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS Y SEIS CENTAVOS M/TCE (\$ 7.961.488,06) al Contrato 2025-0368 OC N°145897 , requiere contar con el servicio de aseo con el fin de asegurar las condiciones adecuadas de higiene y salubridad permanente, así como el acceso a cafetería y horno que permiten brindar una adecuada atención a los funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad, garantizando condiciones básicas de bienestar durante reuniones, visitas, reuniones y actividades institucionales, contribuyendo a una atención digna y al correcto desarrollo de las funciones administrativas.



Firma ordenador del gasto

Nombre: German Andres Fuertes Chaparro

SVF Documento: C.C 7.175.692



Firma de proveedor

Nombre: Yolima Andrea Vlesquez

Documento: 40.216.519

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO No. 2025-0368 OC No. 145897**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATISTA:	CONSORCIO KIOS
NIT	901.681.580-1
NÚMERO DE CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN:	No. 2025-0368 OC No. 145897
OBJETO:	SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE - 126 - 2023 PARA EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 51.462.065,96
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE MESES (9) MESES, sin superar el 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	09/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

Justificación Adición:

2.1. Se solicita adicionar la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS Y SEIS CENTAVOS M/TCE (\$ 7.961.488,06)**, para un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 59.423.554,02)**.

2.1.1. Forma cómo se calculó el valor de la adición: El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: Los mismos se definen de acuerdo con las condiciones establecidas en el AMP mediante el cual se suscribió la orden de compra.

2.1.2. El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos: Se hace necesario el alquiler de greclas para apoyar las labores de atención a usuarios, visitantes y servidores públicos durante reuniones, atención a visitantes y actividades institucionales; así como la compra de un horno microondas para uso de los funcionarios y contratistas. Es importante señalar que uno de los hornos microondas con los que contaba la entidad presentó fallas técnicas irreparables, razón por la cual actualmente solo se dispone de un equipo para atender la demanda de la oficina, lo cual resulta insuficiente frente al número de funcionarios y contratistas atendidos diariamente. En consecuencia, la compra de un nuevo horno microondas se requiere para asegurar la continuidad del servicio, evitar congestiones, optimizar los tiempos de atención y garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades institucionales.

Adicionalmente, se hace necesario adicionar el rubro correspondiente al servicio de operario de aseo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y orden en las instalaciones de la entidad, en concordancia con las obligaciones misionales y administrativas, así como con los estándares mínimos de calidad exigibles para la prestación continua y eficiente del servicio público.

2.1.3. La forma de pago de la adición será así: La forma de pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE - 126 – 2023 para adquisición del suministro del SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA.

2.2. Valor en SMMLV:

Valor inicial del contrato en SMMLV: 36,15178501 SMMLV.

Valor de las adiciones en SMMLV: 5,592897085 SMMLV

Porcentaje total de la adición en SMMLV: 15,47 %

Teniendo en consideración que los contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (artículo 40 de la ley 80 de 1993), se verifico que le valor adicionar no excede el porcentaje indicado.

El valor de la adición No. 1 se detalla de la siguiente manera:

Ítem	Tiempo	Valor Unitario Mensual	Valor Total
Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	2 meses	\$ 3.240.581,00	\$ 6.481.162,00
Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	2 meses	\$ 19.331,00	\$ 38.662,00
Horno microondas (Compra)		\$ 595.000,00	\$ 595.000,00
Subtotal			\$ 7.114.824,00
% AIU (10,00%)			\$ 711.482,40
IVA			\$ 135.181,66
Total			\$ 7.961.488,06

2.3. La presente Adición no eximirá al contratista frente a los hechos presentados y evidenciados durante el desarrollo del contrato, que posteriormente constituyan un presunto incumplimiento.

2.4. El contratista se obliga a actualizar los amparos de la garantía de cumplimiento conformidad con lo establecido en la cláusula dieciséis de la minuta del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023, contrato No. 2025-0368 OC No. 145897 una vez se suscriba la modificación.

La Supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberán adelantar las gestiones correspondientes en caso de posible incumplimiento con la imposición de las sanciones a que haya a lugar.

2.5. Vigencia de las demás estipulaciones. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. 2025-0368 OC No. 145897 que no fueron modificadas en el presente documento.

Justificación Prorroga:

2.1. El término por el cual se solicita prorrogar el contrato No. 2025-0368 OC No. 145897, por el termino de **dos (02) meses** contados desde el **primero (01) de enero de 2026 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026**, teniendo en cuenta las actividades propias de la Entidad y la naturaleza de las obligaciones asignadas en el marco de la misionalidad, se requiere dar continuidad al contrato, dado que la Subgerencia Administrativa y Financiera de FONDECÚN estima necesario la continuidad del contrato para el desarrollo de su operación administrativa y comercial. FONDECÚN requiere garantizar el servicio de aseo con una operaria fija con el fin de garantizar condiciones óptimas de limpieza, higiene y salubridad en las instalaciones de la entidad, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades administrativas, al bienestar de los servidores públicos y contratistas, como la atención a los usuarios y visitantes de la entidad.

2.2. La presente Prorroga no eximirá al contratista frente a los hechos presentados y evidenciados durante el desarrollo del contrato, que posteriormente constituyan un presunto incumplimiento.

2.3. El contratista se obliga a actualizar los amparos de la garantía de cumplimiento conformidad con lo establecido en la cláusula dieciséis de la minuta del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023, contrato No. 2025-0368 OC No. 145897, de una vez se suscriba la modificación.

La Supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberán adelantar las gestiones correspondientes en caso de posible incumplimiento con la imposición de las sanciones a que haya a lugar.

2.4. Vigencia de las demás estipulaciones. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. 2025-0368 OC No. 145897 que no fueron modificadas en el presente documento.

3. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN:

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO EN TIEMPO (26/12/2025)

Tiempo transcurrido: 232 días.

Avance de ejecución material: 95,50 %

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO FINANCIERAMENTE (26/12/2025)

Valor ejecutado: (\$ 22.945.494,54)

Avance de ejecución financiero: 44,61 %

RELACIÓN DE PAGOS		
NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL
20251740	19/06/2025	\$ 297.980,05
20251740	19/06/2025	\$ 11.598,65
20252273	30/07/2025	\$ 3.240.581,08
20252273	30/07/2025	\$ 2.487.012,90
20252653	27/08/2025	\$ 3.647.841,71
20253385	06/10/2025	\$ 3.848.276,87
20253385	06/10/2025	\$ 1.684.329,11
20253572	17/10/2025	\$ 3.849.711,58
20253572	17/10/2025	\$ 1.878.162,59
VALOR TOTAL DE PAGOS REALIZADOS		\$ 22.945.494,54
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO		\$ 22.945.494,54
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR Y PAGAR		\$ 28.516.571,42
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 51.462.065,96

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor de la adición se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20251220 del 24 de diciembre de 2025 que se adjunta a la presente solicitud, el cual hace parte integral de la presente solicitud.

No.	Fecha	Valor total	Rubro	Denominación	Valor por utilizar
20251220	24/12/2025	\$7.961.489,00	2.1.2.02.02.006- 2.0.01_01- 1.2.1.0.00	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	\$ 709.068,00

No.	Fecha	Valor total	Rubro	Denominación	Valor por utilizar
			2.1.2.02.02.008- 2.0.01_01- 1.2.1.0.00	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	\$ 7.252.421,00

5. JUSTIFICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún y el contratista CONSORCIO KIOS identificado con NIT 901.681.580-1, suscribieron el 08 de mayo de 2025, el contrato 2025-0368 OC N°145897, el cual se encuentra vigente.

Que, con base en las anteriores consideraciones, esta supervisión evidenció la necesidad de suscribir la Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato 2025-0368 OC N°145897 por el plazo de dos (2) meses, FONDECÚN requiere contar con el servicio de aseo con el fin de asegurar las condiciones adecuadas de higiene y salubridad permanente, así como el acceso a cafetería y horno que permiten brindar una adecuada atención a los funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad, garantizando condiciones básicas de bienestar durante reuniones, visitas, reuniones y actividades institucionales, contribuyendo a una atención digna y al correcto desarrollo de las funciones administrativas

En virtud de lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es viable jurídicamente realizar la adición y prórroga del presente contrato. Respecto a la adición de los contratos, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece:

ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal.

(...)

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo con la norma citada, la ley no hace referencia o condiciona las prórrogas contractuales a alguna regla, diferente ocurre con las adiciones, ya que estas no pueden superar el 50% del valor del contrato en SMLMV.

Es pertinente indicar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que, aunque no hay prohibición legal alguna para modificar el contrato estatal, la jurisprudencia ha establecido unas pautas generales que la entidad estatal contratante debe evidenciar para proceder a la modificación del contrato:

Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.¹

Adicionalmente en cuanto al aspecto jurídico, es viable acceder a esta solicitud ya que para FONDECÚN existe la posibilidad jurídica de modificar sus contratos en aplicación de los principios de libertad de negociación y autonomía de la voluntad de los extremos contractuales bajo la égida del Manual de Contratación de la entidad, el cuál es el acuerdo 006

¹ Concepto C – 1212 de 2025 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

del 26 de diciembre del 2023, régimen aplicable en el caso que nos ocupa, cuyo artículo 91 señala lo que se transcribe en seguida:

“ARTÍCULO 91. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. *Las constituyen las adiciones y las prórrogas al contrato.*

Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, en servicios o en valor. Para realizar una adición, se deberá contar, previo a la celebración de la misma, con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y ajustarse a lo dispuesto en el en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En el evento de ampliar el plazo de ejecución del contrato, el término contractual es el de prórroga.

En cualquiera de los dos casos (adición y/o prórroga), estas deberán estar justificadas y soportadas. El supervisor y/o interventor según sea el caso, deberá recomendar y soportar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. De la misma forma se hará cuando dicha solicitud provenga del contratista”.

En virtud del carácter excepcional de las modificaciones contractuales, esta se encuentra debidamente sustentada, tal como se expuso en el acápite correspondiente a la justificación de la modificación, con el fin de que la Entidad continúe contando, sin interrupciones, con una empresa que preste sus servicios a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad



En atención a la necesidad de efectuar una adición y prórroga contractual con un plazo que excede la vigencia del Acuerdo Marco de Precios (AMP), se requirió formalmente al contratista para manifestar su aceptación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios, la cual establece que: cuando una Entidad Compradora solicite la adquisición de bienes y/o servicios con un plazo adicional a la vigencia del AMP, todas las condiciones allí previstas se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la correspondiente Orden de Compra, siempre que exista acuerdo entre las partes. En este sentido, el proveedor CONSORCIO KIOS manifestó su aceptación expresa de los términos y condiciones comunicados, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre, dejando constancia de su conformidad con la adición y prórroga propuestas.

El contrato se encuentra actualmente vigente y el proveedor ha cumplido con el mismo.

Agradezco su atención.

Cordialmente.


LEYDI MARCELA RUEDA TRIANA
Supervisor del contrato

Revisó: Camilo Avellaneda – Abogado Contratista SAF 
Proyectó: Nicole Daniela Díaz M – Contratista SAF 



GESTIÓN FINANCIERA

CÓDIGO: GF-FR-10

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VERSIÓN: 02

VIGENCIA: 08/01/2024

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
NIT. 900.258.772-0

FECHA 23/12/2025

Señor (a)
YENI MILENA SILVA CELY

Profesional Universitario - Presupuesto

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con la solicitud planteada por el (la) **SUBGERENTE ADMÓN. FINANCIERO**, comedidamente me permito solicitar disponibilidad presupuestal con el fin de establecer el compromiso, con cargo del presupuesto de la actual vigencia fiscal; la siguiente descripción

OBJETO:

Adición No. 1 y Prórroga No. 1 Contrato 2025-0368 OD N°145897, SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE - 126 - 2023 PARA EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN

Dependencia: SUBGERENCIA ADMON. Y FINANCIERA

Valor: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/TCE **\$7.961.489**

Rubros 2.1.2.02.02.006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua 709.068,00

Rubros 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 7.252.421,00

Código UNSPSC 47121701 / 76111500

Plan Anual de Adquisiciones Línea No. 84 para el rubro 2.1.2.02.02.006
Línea No. 89 para el rubro 2.1.2.02.02.008

Vo. Bo. Solicitante

SANDY MILENA ORTIZ
Subgerente Admón. Financiero

Cordialmente,

GERMAN ÁNDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General
Ordenador del Gasto

Vo. Bo. Planeación

ERIKA YOHANA PARRA LARROTA
Profesional Especializado
Verificación Plan de Adquisiciones

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20251220

Fecha: DICIEMBRE 24 de 2025
Vencimiento: DICIEMBRE 31 de 2025
Solicitante: 52841152 Ortiz Morales Sandy Milena
Objeto: Adición No. 1 Y Prórroga No. 1 Contrato 2025-0368 Od N°145897, Suministro Del Servicio Integral De Aseo Y Cafeteria Del Acuerdo Marco De Precios Iv Cce - 126 - 2023 Para El Fondo De Desarrollo De Proyectos De Cundinamarca - Fondecún

El Jefe de Presupuesto Certifica:

Que de acuerdo con el objeto descrito, en el presupuesto de gastos de Funcionamiento para Vigencia Fiscal 2025 existe saldo disponible y no comprometido por valor de \$7,961,489.00 para amparar el compromiso que pretende adquirir, de acuerdo con el valor(es) y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: 003 SUBGERENCIA ADMON. Y FINANCIERA

Fuente:

Rubro: 2.1.2.02.02.006-2.0.01_01-1.2.1.0.00 Valor: 709.068,00

Denomin: Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas;
Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua

Fuente:

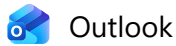
Rubro: 2.1.2.02.02.008-2.0.01_01-1.2.1.0.00 Valor: 7.252.421,00

Denomin: Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción

Total Disponibilidad: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 MLCTE. \$ 7.961.489,00



SILVA CELCY YENNI MILENA
Profesional Universitario




RE: Solicitud Adición y Prórroga OC N°145897

Desde Coordinador Bogotá #2 <coordinador.bogota2@kiossas.co>

Fecha Lun 15/12/2025 11:10 AM

Para Adriana Acuña <ldrkiosconsorcio.02@gmail.com>; Nicole Daniela Díaz Molina <nicole.diaz@fondecun.gov.co>; Andres Losada <a.losada@kiossas.co>

 27 archivos adjuntos (4 MB)

CC RL CONSORCIO KIOS (3).pdf; Policía Nacional de Colombia.pdf; CONTRALORIA -RL CONSORCIO KIOS.pdf; JOSE FERNANDO GOMEZ.pdf; KIOS SAS BIC.pdf; MARESTER SAS BIC.pdf; RICARDO MOJICA.pdf; SERVICIOS KVAL SAS BIC.pdf; YOLIMA ANDREA VELASQUEZ.pdf; JOSE FERNANDO GOMEZ.pdf; RICARDO MOJICA.pdf; YOLIMA ANDREA VELASQUEZ.pdf; JOSE FERNANDO GOMEZ.pdf; POLICIA -RL CONSORCIO.pdf; RICARDO MOJICA.pdf; YOLIMA ANDREA VELASQUEZ.pdf; JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA.pdf; KIOS SAS BIC.pdf; MARESTER SAS BIC.pdf; PROCURADURIA -RL CONSORCIO KIOS.pdf; RICARDO MOJICA.pdf; SERVICIOS KVAL SAS BIC.pdf; YOLIMA ANDREA VELASQUEZ.pdf; JOSE FERNANDO GOMEZ.pdf; REDAM RL -CONSORCIO KIOS.pdf; RICARDO MOJICA.pdf; YOLIMA ANDREA VELASQUEZ.pdf;

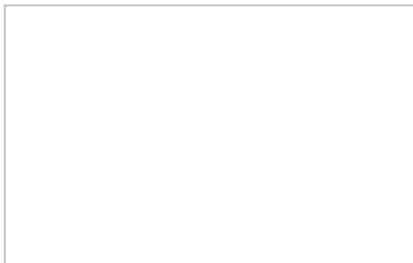
Cordial saludo Sñr Fondecun

Me permito enviar la aceptación de prórroga y adición de la OC **145897 FONDECUN**

1. Cedula de ciudadanía Representante Legal.
2. Certificado de existencia y representación legal. (Expedición no superior a 30 días)
3. Certificado Boletín de responsables Fiscales – Contraloría (De la persona jurídica y del representante legal - No superior a 30 días)
4. Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría (De la persona jurídica y del representante legal - No superior a 30 días)
5. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Del representante legal - No superior a 30 días)
6. Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (Del representante legal - No superior a 30 días)
7. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Vigente)
8. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal (+ copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia TP si está firmada por Revisor Fiscal - No superior a 30 días)

Cordialmente.

Maria Camila Rodriguez Guillen
Coordinadora de Proyectos
KIOS S.A.S BIC
311 503 80 88



De: Adriana Acuña <ldrkiosconsorcio.02@gmail.com>
Enviado: viernes, 12 de diciembre de 2025 10:15
Para: Coordinador Bogotá #2 <coordinador.bogota2@kiossas.co>
Asunto: Fwd: Solicitud Adición y Prórroga OC N°145897

PSI

----- Forwarded message -----

De: **Nicole Daniela Díaz Molina** <nicole.diaz@fondecun.gov.co>
Date: jue, 11 dic 2025 a la(s) 11:26 a.m.
Subject: Solicitud Adición y Prórroga OC N°145897
To: Adriana Acuña <ldrkiosconsorcio.02@gmail.com>, c.currea@kiossas.co <c.currea@kiossas.co>
Cc: Leydi Rueda <leydi.rueda@fondecun.gov.co>, Sandy Milena Ortiz Morales <sandy.ortiz@fondecun.gov.co>, Camilo Avellaneda <camilo.avellaneda@fondecun.gov.co>

Buen día,

Sres. CONSORCIO KIOS,

Nos permitimos remitir la solicitud de adición y prórroga correspondiente a la OC N°145897, agradecemos su revisión y aceptación junto con los documentos solicitados en el adjunto. Agradecemos su pronta respuesta debido a cierre de la vigencia 2025.

Cordialmente,

--

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

Bogotá, D.C., 24/10/2022

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-063-01-2022¹**.

Los suscritos, YOLIMA ANDREA VELASQUEZ, RICARDO MOJICA PRADO y JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de KIOS S.A.S BIC, SERVICIOS KVAL S.A.S BIC y MARESTER S.A.S BIC, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco; es decir, tres (3) años y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)
1	KIOS SAS BIC	900.562.598-8	60.72%
2	SERVICIOS KVAL SAS BIC	900.225.785-4	13.24%
3	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	26.04%

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denominará: **CONSORCIO KIOS**
4. El **Representante Legal del Consorcio** es YOLIMA ANDREA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.216.519 de Villavicencio, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su² ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los consorciados han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.

¹ [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá presentarse con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]



FORMATO 4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Código: CCE-GAD-FM-17

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

5. El **Representante Legal Suplente del Consorcio** es JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.160.525 de Floridablanca, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar el Consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - 6.4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante de este.
 - 6.5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - 6.6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.
7. La sede del Consorcio y notificaciones serán en:

Persona de contacto	YOLIMA ANDREA VELASQUEZ		
Dirección y ciudad	Cra 22B No 30-39	Ciudad	Villavicencio
Teléfono	6086604617	Celular	320 422 11 15
Correo electrónico	consorciokios@gmail.com		

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 24 días del mes de octubre de 2022.

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	KIOS SAS BIC
Participación (%)	60.72%
Representante Legal:	YOLIMA ANDREA VELASQUEZ
Documento de Identidad:	40.216.519
NIT:	900.562.598-8
Dirección física y Teléfono:	CRA 22B No 30-38 Br 20 de Julio/ Villavicencio

Página 2 de 3



FORMATO 4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Código: CCE-GAD-FM-17

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Correo Principal:

gerencia@kiossas.com

Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	SERVICIOS KVAL SAS BIC
Participación (%)	13.24%
Representante Legal:	RICARDO MOJICA PRADO
Documento de Identidad:	17.592.952
NIT:	900.225.785-4
Dirección física y Teléfono:	VEREDA APIAY EL RECREO CASA 3 -3124541297
Correo Principal:	solucioneskval@hotmail.com

Firma representante legal del Integrante 3

Nombre/Razón Social del Integrante:	MARESTER SAS BIC
Participación (%)	26.04%
Representante Legal:	JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA
Documento de Identidad:	91.160.525
NIT:	900.551.226-1
Dirección física y Teléfono:	CL 34 Nro. 39-13 Br Barzal / Villavicencio-Meta
Correo Principal:	marestersas@gmail.com

Firma representante legal del Consorcio KIOS

Nombre/Razón Social del Integrante:	CONSORCIO KIOS
Representante Legal:	YOLIMA ANDREA VELASQUEZ
Documento de Identidad:	40.216.519



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286993298



PIB
08:14:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40216519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de diciembre de 2025, a las 08:16:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40216519
Código de Verificación	40216519251227081630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:03:14 PM horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40216519**

Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ VELASCO YOLIMA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2025 08:21:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40216519** y Nombre: **YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131113193** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40216519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/11/2025 09:51 AM



Código Verificación: **HDKC5P8N31**

Válida hasta: **22/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Villavicencio, 26 de Diciembre de 2025

Señores:

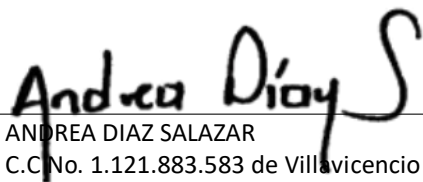
FONDECUN

La ciudad

La suscrita, YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.216.519 de VILLAVICENCIO (META), en mi calidad de Representante Legal de la empresa **CONSORCIO KIOS** con número de identificación tributaria 901.681.580 y **ANDREA DIAZ SALAZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.121.883.583 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 293493 - T, en mi calidad de CONTADOR PUBLICO de la empresa; manifestamos bajo la gravedad del juramento:

Que, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, el CONSORCIO KIOS ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Andrea Diaz Salazar".

ANDREA DIAZ SALAZAR
C.C No. 1.121.883.583 de Villavicencio
Contador
TP. 293493 - T

A handwritten signature in black ink that reads "Yolima Andrea Velasquez Velasco".

YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO
C.C No. 40.216.519 de Villavicencio
Representante Legal

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



293493-T


ANDREA DIAZ SALAZAR
C.C. 1121883583
RES. INSCRIPCION 268 DEL 11/02/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

316484 337223

220361/0172


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 E C C F 1 8 F 8 2 C A E 2 C A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDREA DIAZ SALAZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121883583 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 293493-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286993932



PIB
08:34:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91160525:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de diciembre de 2025, a las 08:39:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005625988
Código de Verificación	9005625988251227083932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286994307



PIB
08:45:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MARESTER ZOMAC identificado(a) con NIT número 9015512261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de diciembre de 2025, a las 08:46:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015512261
Código de Verificación	9015512261251227084612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286994569



PIB
08:49:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS KVAL S.A.S identificado(a) con NIT número 9002257854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de diciembre de 2025, a las 08:52:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002257854
Código de Verificación	9002257854251227085205

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

